



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193075178C91E

29 DE MARZO DE 2019 HORA 11:14:38

0119307517

PÁGINA: 1 DE 5

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION ECOTROPICS COLOMBIA

SIGLA : ECOTROPICS COLOMBIA

INSCRIPCION NO: S0055097 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

N.I.T. : 901232867-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019

ACTIVO TOTAL : 1,000,000

PATRIMONIO : 1,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 134 A NO. 18 31 OF 402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ECARDOZO@ECOTROPICS.ORG

DIRECCION COMERCIAL : CL 134 A NO. 18 31 OF 402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : ECARDOZO@ECOTROPICS.ORG

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00310996 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ECOTROPICS COLOMBIA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, MANEJO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE, LA ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN Y RESILIENCIA CLIMÁTICAS. EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN SE CONSIDERA UNA ACTIVIDAD MERITORIA, SEGÚN EL ART. 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES, PERO SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE LIMITARSE EXCLUSIVAMENTE A: A. DESARROLLAR PROGRAMAS PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL DIÁLOGO INTER E INTRA SECTORIAL, FOMENTANDO LAS ALIANZAS MULTISECTORIALES CON ACTORES ESTATALES Y NO ESTATALES, Y EN COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ENFOCADAS EN LA EDUCACIÓN Y EL LENGUAJE DEL ARBITRAMIENTO INTERNACIONAL E INTERPARLAMENTARIO, TODO ELLO EN ARMONÍA CON LA NORMATIVA COLOMBIANA EN VIGOR Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR O LOS QUE EN EL FUTURO SUSCRIBIERE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN MATERIA AMBIENTAL, TALES COMO EL PROTOCOLO DE KYOTO Y EL ACUERDO DE PARIS. B. PROMOVER LA MIGRACIÓN AL USO EXCLUSIVO DE ENERGÍAS LIMPIAS Y/O RENOVABLES, PARA CONTRIBUIR A LA ACELERACIÓN DEL CAMBIO DE MODELO ENERGÉTICO HACIA UN MODELO SOSTENIBLE Y RACIONAL DE CONSUMO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA. C. FOMENTAR E IMPLEMENTAR EL USO Y CONOCIMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y ECOLOGÍA APLICADA PARA EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD, A PARTIR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS E INNOVADORAS, Y DE LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS E IMPULSO A POLÍTICAS QUE PERMITAN SU INTRODUCCIÓN EN EL MERCADO, COMO MOTOR DE, DESARROLLO Y CAMBIO, Y QUE CONTRIBUYAN A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA CANASTA ENERGÉTICA. D. DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO (MDL) Y PROYECTOS BAJOS EN CARBONO CON EL FIN DE REDUCIR LAS EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN (REDD+) Y DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEL) EN ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS, ESTÉN O NO RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA. E. PROMOVER EL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA A TRAVÉS DE PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN AMBIENTAL. F. PROMOVER UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LOS CENTROS URBANOS, Y NUEVOS ENFOQUES EFICIENTES Y LIMPIOS DE TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD MULTIMODAL SUSTENTABLE. G. CONTRIBUIR AL DESARROLLO RURAL MEDIANTE EL ACCESO A FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS, EL APOYO A INICIATIVAS RELACIONADAS CON LOS SECTORES AGROPECUARIO Y FORESTAL (SUELO, AGUA, AIRE, BOSQUE, FAUNA, FLORA, ETC.), ACCESO A EDUCACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE INTERRELACIONARSE CON EL ENTORNO Y CON EL MUNDO, FOMENTANDO EL ECOTURISMO, LOS PROYECTOS REDD+, UN MANEJO INTEGRADO TANTO DEL TERRITORIO COMO DE LAS CUENCAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, COMPENSACIONES AMBIENTALES, BANCOS DE HÁBITAT, PAGOS POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, BLOCKCHAIN, MACHINE LEARNING E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), ENTRE OTROS. H. CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE VALOR

AGREGADO A LA ECOCADENA DE PRODUCCIÓN (MATERIAS PRIMAS, PROCESOS Y PRODUCTOS) EN EMPRENDIMIENTOS Y/O PROYECTOS DE AGRONEGOCIOS Y ECONEGOCIOS. I. DESARROLLAR EL TALENTO HUMANO Y CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN LA SOCIEDAD PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA Y EFICIENTE DE UNA AGRICULTURA RESILIENTE AL CLIMA. J. PROMOVER EL BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS, A TRAVÉS DEL ENTRENAMIENTO EN NUEVAS FORMAS DE AGROECOLOGÍA Y PROCESOS DE AGRICULTURA LIMPIA Y SUSTENTABLE. K. EDUCAR Y CAPACITAR EN FINANZAS RELACIONADAS CON EL AMBIENTE Y EL CLIMA, DE MODO QUE SUS BONDADES PUEDAN SER IMPLEMENTADAS Y APROVECHADAS POR LAS COMUNIDADES EN EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS QUE REDUNDEN EN UN MEJOR BIEN ESTAR DE LA SOCIEDAD. L. CONTRIBUIR A UNA ECONOMÍA SUSTENTABLE MEDIANTE EL APOYO, ASESORAMIENTO, DESARROLLO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE ECOPROYECTOS BANQUEABLES, FINANZAS VERDES TRANSVERSALES, PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, ECONOMÍA CIRCULAR, BANCOS DE HÁBITAT, PROYECTOS BAJOS EN CARBONO, COMPENSACIONES AMBIENTALES, BLOCKCHAIN, MACHINE LEARNING E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS EN ASOCIO CON LOS MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN, ETC. M. FOMENTAR UNA CULTURA FISCAL Y TRIBUTARIA QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL CAPITAL NATURAL Y EL CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS AGREGADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ÉSTAS ENERGÍAS. N. CONCIENCIAR, PROMOVER, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES ECOLÓGICAS Y ADAPTATIVAS DE UTILIDAD GENERAL, SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS, EL IMPACTO REGULATORIO, LA RESILIENCIA AL CLIMA, Y LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES, ASÍ COMO ACELERACIÓN DE SOLUCIONES Y ACCIONES CON ECOLOGÍA APLICADA. O. DESPERTAR UNA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL USO INTELIGENTE, REUTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD ANTROPOGÉNICA, P. PROMOVER EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON PRINCIPIOS ECOLÓGICOS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRADA AL ENTORNO, ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE Y RESILIENTE AL CLIMA. Q. FOMENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE MECANISMOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE PROMUEVAN LA CONCIENCIA AMBIENTAL, ECOLÓGICA, POLÍTICA Y SOCIAL, EN VIRTUD DE LO CUAL PODRÁ IMPLEMENTAR ENTRE OTROS DESAFÍOS, EL FORO MUNDIAL DE SOLUCIONES CLIMÁTICAS (FMSC) CUYO PRINCIPAL ENFOQUE SERÁ DESARROLLAR PROGRAMAS PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL DIÁLOGO INTRA- E INTRA-SECTORIAL, FOMENTANDO LAS ALIANZAS MULTISECTORIALES CON ACTORES ESTATALES Y NO ESTATALES, Y EN COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ENFOCADAS EN EL MEDIO AMBIENTE, LA ECOLOGÍA, LA EDUCACIÓN Y EL LENGUAJE DEL ARBITRAMIENTO INTERNACIONAL E INTERPARLAMENTARIO, TODO ELLO EN ARMONÍA CON LA NORMATIVA COLOMBIANA EN VIGOR Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR O LOS QUE EN EL FUTURO SUSCRIBIERE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN MATERIA AMBIENTAL, TALES COMO EL PROTOCOLO DE KYOTO Y EL ACUERDO DE PARIS. R.

ADICIONALMENTE, TAMBIÉN SERÁ SU OBJETO EL FOMENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE PROMUEVAN LA CONCIENCIA AMBIENTAL, ECOLÓGICA, POLÍTICA Y SOCIAL EN PROCESOS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA Y MATERIA AMBIENTAL A TODO NIVEL, PARTICIPACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LICENCIAMIENTO SOCIAL Y AMBIENTAL, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN (REDD+), CREACIÓN DE BANCOS DE HÁBITAT Y DE COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE LA BIODIVERSIDAD, ESTRUCTURACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES MEJOR INFORMADAS, PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA RESILIENTE AL CLIMA Y DEL VALOR AGREGADO DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS, FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA EL CAPITAL NATURAL Y LAS FINANZAS DEL CLIMA, ENTRE OTROS. S. PROMOVER Y DESARROLLAR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS QUE FACILITEN EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR COMÚN, MEDIANTE LA CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA GESTIÓN DEL OBJETO SOCIAL. T. IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERES HUMANOS CON RESPETO POR LOS DEMÁS ECOSISTEMAS, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA ANALFABETIZACIÓN, ERRADICACIÓN DEL HAMBRE Y LAS ENFERMEDADES, Y BÚSQUEDA DE SOLUCIONES POSIBLES A LOS PROBLEMAS QUE LE AGOBIAN E IMPIDEN LA EQUIDAD, EL CRECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO Y EL APROVECHAMIENTO DE SU TALENTO. U. PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN MATERIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ENERGÍA, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO EN COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Y. DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CREACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, MANEJO, USO Y/O APROVECHAMIENTO ECOSISTÉMICO TRANSVERSAL, ASÍ COMO EL MANEJO, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO ASERTIVO DE LOS RECURSOS NATURALES EN CONJUNTO Y/O POR SEGMENTOS (AGUA, SUELO, AIRE, FAUNA, FLORA, VIDA, SER HUMANO, BOSQUES, ETC.) EN UN MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETO SOCIAL, AUNQUE SIN LIMITARSE A: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, CONVENIOS, ALIANZAS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SEAN NECESARIAS O ÚTILES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS FINES Y OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES A SU TRÁMITE, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. 2. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TÍTULOS VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS EXISTENTES, Y DISPONER DE ELLOS A CUALQUIER TÍTULO. 3. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE INICIATIVAS Y/O PROYECTOS PRESENTADOS POR PERSONAS (NATURALES O JURÍDICAS) O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 4. DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y QUE PUEDAN SER ÚTILES Y/O NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION, LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y/O ASESORÍA TÉCNICA, TECNOLÓGICA, CIENTÍFICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EN TEMAS AMBIENTALES, ECOLÓGICOS Y SOCIALES. 6. EVALUACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y/O PROYECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA, CAMBIO CLIMÁTICO E IMPACTO EN LA ECONOMÍA Y EN LA SOCIEDAD, ECOLOGÍA APLICADA, SECTOR ENERGÉTICO Y TODAS SUS IMPLICACIONES EN EL MEDIO AMBIENTE (MODELO PRODUCTIVO Y DE CONSUMO), ENERGÍAS LIMPIAS Y/O RENOVABLES, EFICIENCIA ENERGÉTICA, ETC. 7. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LA RAMA LEGISLATIVA (CONGRESISTAS, DIPUTADOS Y CONCEJALES), LA RAMA

EJECUTIVA (EMPLEADOS PÚBLICOS DE ALTO Y MEDIO NIVEL EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO COMO MINISTROS, VICEMINISTROS, GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES, GERENTES, ASESORES, ETC.), LA RAMA JUDICIAL (MAGISTRADOS Y JUECES), LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, ETC. 8. BRINDAR, PROPORCIONAR Y/O FACILITAR LA FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, PROFUNDIZACIÓN O EDUCACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACION (FUNDADORES, JUNTA DIRECTIVA, EMPLEADOS, ALIADOS, ASOCIADOS, ETC.), E INCLUSO DE TERCEROS, EN PROCURA DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA FUNDACIÓN Y SUS ALIADOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. 9. DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DIVULGATIVAS, DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, ETC. 10. APOYAR, REALIZAR, PROMOVER, PATROCINAR, RESPALDAR Y/O PROMOCIONAR LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ESCRITOS (BOLETINES, LIBROS, REVISTAS, ETC.) Y/O AUDIOVISUALES (VIDEOS, CORTOS Y LARGOMETRAJES), Y/O EN MEDIOS DIGITALES (INTERNET, REDES SOCIALES, BLOGS, ETC.), ASÍ COMO PARTICIPAR Y CONTRIBUIR EN PUBLICACIONES DE TERCEROS. 11. ORGANIZAR FOROS, CONGRESOS, SEMINARIOS, PANELES, EVENTOS, ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CURSOS, JORNADAS, DEBATES Y TODA FORMA ÚTIL DE TRANSMITIR EFICIENTE Y EFICAZMENTE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA FUNDACION, ACUDIENDO PARA ELLO A TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE. 12. ESTABLECER RELACIONES EXTERNAS, COLABORACIONES, ASOCIACIONES, ALIANZAS Y TODA SUERTE DE CONVENIOS QUE CONTRIBUYAN AL OBJETO DE LA FUNDACION, SEAN NACIONALES O INTERNACIONALES. 13. PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO. 14. REALIZAR TODAS AQUELLAS TAREAS SUBORDINADAS O ACCESORIAS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. 15. EJERCER LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRECISAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES. 16. Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y FINALIDADES QUE SE REFIERAN AL OBJETO Y QUE CONTRIBUYAN A SU CUMPLIMIENTO. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS LA FUNDACION SE SERVIRÁ DE TODOS LOS MEDIOS LEGÍTIMOS DISPONIBLES QUE SE ENCUENTREN A SU ALCANCE: CIENTÍFICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, AMBIENTALES, ECOLÓGICOS, INFORMATIVOS, PEDAGÓGICOS, ECONÓMICOS, POLÍTICOS, ETC. LA FUNDACIÓN PODRÁ CUMPLIR SU OBJETO CON LA REALIZACIÓN DIRECTA DE LAS ACTIVIDADES O UNIÉNDOSE EN DIFERENTES MODALIDADES DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN, YA SEA DE FORMA TRANSITORIA O PERMANENTE, CON OTRAS ORGANIZACIONES O SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, O PRESTANDO AYUDA A OTRAS INSTITUCIONES QUE ACTÚEN EN LOS CAMPOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, DESARROLLANDO EN TODOS LOS CASOS, EL ESPÍRITU DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, BIEN COMÚN, COOPERACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD. PARÁGRAFO 1: AUNQUE LA FUNDACIÓN CARECE. DE ÁNIMO DE LUCRO, PROCURARÁ EL ACRECENTAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO PARA LOGRAR SU OBJETO. PARÁGRAFO 2: LA FUNDACIÓN NO PODRÁ ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS, CONDICIONALES O MODALES, CUANDO LA CONDICIÓN O MODO CONTRARÍE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, O CUANDO TENGA CONOCIMIENTO O SOSPECHA DE ORIGEN ILÍCITO

ALGUNO. TAMPOCO PODRÁ ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE FACILITEN O PROMUEVAN TALES CONDUCTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 1,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00310996 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CARDOZO MATTA ERIC JUSSEF	C.C. 000000079641291
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RESTREPO ARISTIZABAL JOSE ARTURO	C.C. 000000079964230
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SIN DESIGNACION	*****
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RESTREPO MARTINEZ LUZ STELLA	C.C. 000000043411029
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SANCHEZ SANCHEZ JULIO ROBERTO	C.C. 000000019192424
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTRO GOMEZ MATEO	C.C. 000001152441864

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ES EL REPRESENTANTE LEGAL, SERÁ ELEGIDO POR EL SUPREMO CONSEJO PARA UN PERIODO DE DIEZ (10) AÑOS SI ES UNO DE LOS FUNDADORES, Y CINCO (5) AÑOS CUANDO NO LO SEA, PRORROGABLES INDEFINIDAMENTE. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE SERÁ EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACION, Y EN AUSENCIA DE ÉSTE LO SERÁ EL TESORERO, Y LO REEMPLAZARÁN CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. PODRÁ USAR PARA SU DENOMINACIÓN INDISTINTAMENTE LOS TÉRMINOS: PRESIDENTE, CHIEF EXECUTIVE OFFICER (CEO), CHAIRMAN, Y PRESENTARSE COMO TAL ANTE TERCEROS CUANDO REPRESENTA A LA FUNDACION. EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ES ELEGIDO POR EL SUPREMO CONSEJO PARA UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS SI ES UNO DE LOS FUNDADORES, Y DOS (2) AÑOS CUANDO NO LO SEA, PRORROGABLES INDEFINIDAMENTE. PODRÁ USAR PARA SU DENOMINACIÓN INDISTINTAMENTE LOS TÉRMINOS: VICEPRESIDENTE, GENERAL MANAGER, VICE CHAIRMAN O CHAIRMAN OF THE BOARD, Y PRESENTARSE COMO TAL ANTE TERCEROS CUANDO REPRESENTA A LA FUNDACION. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE SERÁ EL TESORERO, Y LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00310996 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE CARDOZO MATTA ERIC JUSSEF	C.C. 000000079641291
VICEPRESIDENTE RESTREPO ARISTIZABAL JOSE ARTURO	C.C. 000000079964230
TESORERO SANCHEZ SANCHEZ JULIO ROBERTO	C.C. 000000019192424

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACION. SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDEZ. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMMLV) NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. ORDENAR LOS GASTOS Y/O MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS, Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACION LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. D. CONVOCAR Y/O PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS JUNTAS DIRECTIVAS, EL SUPREMO CONSEJO Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACION. E. ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA CONTRA QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACION. F. PRESENTAR AL SUPREMO CONSEJO INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE, LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. G. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DEL SUPREMO CONSEJO, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACION. H. NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. I. PONER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL SUPREMO CONSEJO, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACION. J. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EL SUPREMO CONSEJO EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. K. VELAR QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. L. CONVOCAR A LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA NECESARIO Y DE LA FORMA ESTIPULADA ANTERIORMENTE EN ESTOS ESTATUTOS. M. EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION. N. PRESIDIR LA JUNTA DIRECTIVA Y TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA FUNDACIÓN. O. VERIFICAR LA RECEPCIÓN DE LOS APORTES, DONACIONES Y DEMÁS AUXILIOS QUE SE ENTREGUEN A LA FUNDACION. P. ACTUAR COMO DELEGADO, REPRESENTANTE, COMISIONADO E IMAGEN DE LA FUNDACION ANTE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ESTATALES Y NO ESTATALES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTAS SEAN. Q. VELAR POR LOS INTERESES Y LA BUENA IMAGEN DE LA FUNDACIÓN. R. PRESENTAR AL SUPREMO CONSEJO INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION EN RELACIÓN CON SUS ACTIVIDADES. S. EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION. T. BUSCAR Y ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTAS SEAN, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION. ASIMISMO, PROMOVER BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SEÑALADAS EL APORTE DE FONDOS, DONACIONES Y DEMÁS AUXILIOS PARA LA FUNDACION. U. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. SON FUNCIONES

DEL VICEPRESIDENTE Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. SERVIR COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. B. ACTUAR COMO DELEGADO, REPRESENTANTE, COMISIONADO E IMAGEN DE LA FUNDACION ANTE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ESTATALES Y NO ESTATALES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTAS SEAN. C. VELAR POR LOS INTERESES Y LA BUENA IMAGEN DE LA FUNDACIÓN. D. PRESENTAR AL SUPREMO CONSEJO INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION EN RELACIÓN CON SUS ACTIVIDADES. E. EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION. F. PRESIDIR TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA FUNDACIÓN. G. BUSCAR Y ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTAS SEAN, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION. ASIMISMO, PROMOVER BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SEÑALADAS EL APORTE DE FONDOS, DONACIONES Y DEMÁS AUXILIOS PARA LA FUNDACION. H. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. FUNCIONES. EL TESORERO TENDRÁ LA FUNCIÓN DE VELAR POR LOS BIENES DE LA FUNDACION, RECIBIR LOS APORTES DE LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACION, LAS DONACIONES Y AUXILIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTAS SEAN, ELABORAR EL INVENTARIO DE LA FUNDACION CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL, Y CON LA SUPERVISIÓN DEL REVISOR FISCAL FIRMAR JUNTO CON EL REPRESENTANTE LEGAL LOS CHEQUES DE CUANTÍAS SUPERIORES A CINCUENTA (50 SMMLV) Y LOS MOVIMIENTOS QUE IMPLIQUEN MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS. SUSTITUIRÁ AL VICEPRESIDENTE EN SUS FUNCIONES EN LOS PERÍODOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00310996 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL MUÑOZ HERRERA LUIS EDUARDO	C.C. 000000019106855

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193075178C91E

29 DE MARZO DE 2019 HORA 11:14:38

0119307517 PÁGINA: 5 DE 5

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: Constantino Puentes A.